



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADAS POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021 DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL LÍNEAS 1 Y 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La convocatoria de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil líneas 1 y 2 se publicó el 29 de junio de 2021 en el BOJA número 123, con un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles que finalizó el día 20 de julio de 2021.

SEGUNDO. El punto 16 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, indica que el plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, esto es, el día 20 de octubre de 2021.

TERCERO. La Ley 39/2015 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32 sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar indica que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El punto 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 20 de octubre de 2021.

SEGUNDO: El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA3PU258TLL5NSTMXDJZ9BMQEKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: El citado punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Dicho plazo se amplía como máximo hasta el próximo 3 de diciembre de 2021 en los términos previstos en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art. 23,2 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Ricardo A. Sánchez Antúnez

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA3PU258TLL5NSTMXDJZ9BMQEKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	